

## ASPECTOS ÉTICOS EN EL DESARROLLO DEL TFG/TFM

FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Este documento pretende orientar sobre los aspectos éticos que considerar en el desarrollo de un TFG/TFM que implique la participación de personas, con el objetivo de que puedan ser incorporados en su diseño y realización.

Todo TFG/TFM que presente un enfoque de investigación aplicada a pequeña escala deberá incluir un apartado de consideraciones éticas dentro del marco empírico. Los principios éticos fundamentales que se seguirán en toda investigación educativa que conlleve la participación de seres humanos son el respeto, el beneficio y la justicia (Graham et al. 2013). Asimismo, con carácter orientativo cabe tomar como referencia otros documentos como el código de buenas prácticas científicas (CSIC, 2021), el trabajo de García-Gutiérrez (2021), la guía de investigación educativa (BERA, 2019) o la Carta europea del investigador (Comisión Europea, 2005) entre otros.

Los TFG y TFM no requerirán una evaluación por parte del Comité de Ética de la UC si bien, puede haber circunstancias excepcionales alrededor del TFG/TFM que lo requieran (como puede ser la posible publicación en revistas que exijan tener un dictamen favorable de un comité de ética) que serán atendidas por al Comité de Ética de la UC.

La ética en la realización del TFG/TFM es una corresponsabilidad del estudiante y de la persona que desarrolla la dirección del trabajo, quien orientará al estudiante para cumplir durante todo el proceso investigador con las consideraciones éticas que se presentan a continuación:

### 1. Consentimiento informado

Las personas y/o instituciones que participan en el proyecto deberán dar previamente su consentimiento o autorización. El Comité de Ética de la UC ofrece modelos para el diseño del consentimiento informado que pueden consultarse en el siguiente enlace <https://web.unican.es/investigacion/etica/comite-de-etica-de-proyectos/documentos>

En la obtención del consentimiento informado, el alumnado de la Facultad de Educación de la UC asume la obligación de:

- Informar de un modo comprensible sobre la naturaleza del estudio a las personas relacionadas con él.
- Precisar el tipo de participación requerido y el uso, exclusivamente académico, que se dará a los resultados.

- Informar de que la participación en el proyecto es un acto voluntario.
- Dejar claro su derecho a no participar en el estudio o a revocar su consentimiento en cualquier momento del mismo, sin que ello suponga perjuicio ni discriminación algunos.
- Garantizar que todas las opiniones generadas del estudio serán respetadas y tomadas en cuenta seriamente.
- Señalar su derecho a ser informados, si así lo desean, sobre los datos obtenidos y sobre la forma de obtenerlos.
- Garantizar el anonimato de los participantes, a fin de proteger su identidad y evitar que corran algún riesgo derivado de quedar expuestos públicamente.
- Indicar sus derechos de rectificación de los datos inexactos o incompletos, de cancelación de los datos inadecuados, y de oposición al tratamiento de sus datos personales en los supuestos establecidos en la legislación vigente.
- Garantizar la custodia y explicitar la forma en que será custodiada la documentación/datos obtenidos.
- Extremar las cautelas al respecto de lo señalado en los puntos anteriores cuando los participantes en el estudio sean menores de edad o, en general, personas pertenecientes a cualquier colectivo vulnerable.
- En el caso de menores de edad o personas sin capacidad legal, el consentimiento informado debe cumplimentarse por el/la tutor/a legal. A su vez, el alumnado de la Facultad de Educación de la UC se compromete a informar a la persona menor de edad o sin capacidad legal, adecuando la información a su nivel de comprensión realizando un asentimiento informado.

## **2. Cumplimiento de la legislación relativa a la protección de datos de carácter personal.**

En particular, el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), que entró en vigor el 25 de mayo de 2018; la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor; la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia; y la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

## **3. Compromiso de la Facultad de Educación con la ética en la investigación educativa en el desarrollo de TFG o TFM**

El alumnado de TFG y TFM de la Facultad de Educación de la Universidad de Cantabria se compromete a cumplir con las consideraciones éticas expuestas en este documento. En las sesiones informativas sobre TFG y TFM se abordarán los aspectos éticos explicando dicho contenido. Por su parte, el profesorado de la Facultad promoverá su cumplimiento tanto en los trabajos que dirija como en la evaluación de estos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Asociación Británica de Investigación Educativa [BERA] (2019). *Guía Ética para la Investigación Educativa* (4.<sup>a</sup> ed.) (L. Rivera Otero and R. Casado-Muñoz, Trads.), Londres. <https://www.bera.ac.uk/publication/guia-etica-para-la-investigacion-educativa>

Comisión Europea (2005). *Carta europea del investigador y código de conducta para la contratación de investigadores* <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/a46424c7-962a-11e9-9369-01aa75ed71a1>

Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) (2021). Guía para la elaboración de trabajos fin de máster de investigación educativa. Código de Buenas Prácticas Científicas del CSIC. <https://www.csic.es/es/el-csic/etica/etica-en-la-investigacion>

García-Gutiérrez, J. (2021). Ética para la investigación educativa. En Ortega Navas, M.<sup>a</sup> C., García-Castilla, F. J., De-Juanas Oliva, Á. (coords.). *Guía para la elaboración de trabajos fin de máster de investigación educativa* (pp. 187-198). Octaedro. <https://doi.org/10.36006/16260-14>

Graham, A., Powell, M., Taylor, N., Anderson, D. y Fitzgerald, R. (2013). *Investigación ética con niños*. Centro de Investigaciones de UNICEF - Innocenti.